



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN N° REV-0242 DE 2020

14 OCT 2020

**“POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCION N° 1045 DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA 15 VIVIENDAS BIFAMILIARES (30 UNIDADES), SUBETAPA 1, ETAPA 2 LOS ROBLES DEL PROYECTO DENOMINADO ALCAPARROS BOSQUE RESIDENCIAL”**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

#### CONSIDERANDO

Que con fecha 21 de enero del 2020, la señora **MARIA CATALINA HERNANDEZ CASTRO**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 1.110.518.499 de Ibagué, obrando como apoderada, radicó ante este despacho bajo el número 25126-0-20-0023 la solicitud **REVALIDACIÓN A LA RESOLUCION N° 1045 DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA 15 VIVIENDAS BIFAMILIARES (30 UNIDADES), SUBETAPA 1, ETAPA 2 LOS ROBLES DEL PROYECTO DENOMINADO ALCAPARROS BOSQUE RESIDENCIAL**, respecto al predio ubicado en la VEREDA CHUNTAME, LOTE DESARROLLABLE ETAPA II BOSQUE RESIDENCIAL, identificados con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-145934 y código catastral No. 00-00-0002-4714-878 de propiedad de PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LOS ROBLES – BOSQUE RESIDENCIAL con NIT 800.012.921-0, Apoderado especial el señor MAURICIO ALBERTO BUSTILLO CABRERA identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.129.576.322 de Barranquilla, FIDEICOMITENTE: ARQUITECTURA Y CONCRETO con NIT 800.093.117-3 representante legal el señor GONZALO PARRA GOMEZ identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.149.494 de Bogotá.

Que la anterior licencia tenía un término de vigencia de veinticuatro (24) meses y fue notificada el 17 de enero de 2015, entendiéndose ejecutoriada mediante constancia secretarial el 04 de Enero de 2016, tal como se describe a continuación:

**RESOLUCION N° 1045 DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2015**, vigencia desde el día 04 de Enero de 2016 al 03 de enero de 2018. Vigencia inicial

**RESOLUCION PRR 049 DEL 12 DE ENERO DEL 2018** vigencia desde el día 12 de febrero de 2018 al 11 de febrero de 2019. Prorroga

**RESOLUCION 2 PRR 205 DEL 05 DE ABRIL DEL 2019** vigencia desde el día 29 de abril de 2019 al 28 de abril de 2020. Prorroga



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

Que la actual solicitud fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 141** de fecha de emisión **26 de mayo del 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada por correo electrónico el día **02 de junio del 2020**.

Que con anexos radicados de fecha **15 de septiembre del 2020** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 141 DEL 26 DE MAYO DE 2020 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que con la solicitud de revalidación garantiza un avance de obra del 96%

Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses re validables por una sola vez por un plazo adicional de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos según el Artículo 2.2.6.1.2.4.3. *Tránsito de normas urbanísticas y revalidación de licencias* del Decreto 1077 de 2015 donde establece, que "el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar" y "En el caso de licencias de urbanización o parcelación, que las obras de la urbanización o parcelación se encuentran ejecutadas en por lo menos un cincuenta (50 %) por ciento.

En mérito de lo expuesto.

## RESUELVE:

**ARTICULO 1º. REVALIDACIÓN A LA RESOLUCION N° 1045 DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA 15 VIVIENDAS BIFAMILIARES (30 UNIDADES), SUBETAPA 1, ETAPA 2 LOS ROBLES DEL PROYECTO DENOMINADO ALCAPARROS BOSQUE RESIDENCIAL**, respecto al predio ubicado en la VEREDA CHUNTAME, LOTE DESARROLLABLE ETAPA II BOSQUE RESIDENCIAL, identificados con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-145934 y código catastral No. 00-00-0002-4714-878 de propiedad de PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LOS ROBLES - BOSQUE RESIDENCIAL con NIT 800.012.921-0, Apoderado especial el señor MAURICIO ALBERTO BUSTILLO CABRERA identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.129.576.322 de Barranquilla, FIDEICOMITENTE: ARQUITECTURA Y CONCRETO con NIT 800.093.117-3 representante legal el señor GONZALO PARRA GOMEZ identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.149.494 de Bogotá.

**ARTICULO 2º.** La presente resolución otorga revalidación, por una sola vez, por un término adicional de veinticuatro (24) meses, para la **RESOLUCION N° 1045 DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2015** (término concedido para la licencia inicial) el cual se empezará a contar a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

ARTICULO 3º. La presente Resolución será notificada en forma personal al propietario y/o titular de la licencia, conforme a lo señalado en la ley 1437 de 2011, o en su defecto será notificada por aviso conforme a lo señalado en el artículo 69 de la misma ley, sin perjuicio que pueda ser notificada por medios electrónicos conforme a lo señalado en el Decreto Legislativo 491 de 2020.

ARTICULO 4º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los (17 OCT 2020)

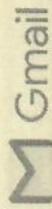
ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación

Table with 3 columns: NOMBRE Y APELLIDO, FIRMA, CARGO Y ÁREA. Rows include 'Elaboró' (Daniela Alejandra Tarazona) and 'Revisó' (Diana Marcela Rico Navarrete). Includes a signature block for the preparer and reviewer.

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.







**NOTIFICACION DE RESOLUCION N°0242 EXP 20-0023**

1 mensaje

**Jeyson Santiago Velandia Cortés** <Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co>  
Para: catalinahernandez@arquitecturayconcreto.com, mariacata12@hotmail.com  
Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarroloterritorial@cajica.gov.co>  
Cco: Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

14 de octubre de 2020, 15:34

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0242 del 14 del mes de octubre del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0023 que contiene la solicitud de licencia urbanística de revalidación la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

Cordialmente,

**Jeyson Santiago Velandia Cortes**  
Contratista  
Secretaría de Planeación  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (571) 8837653

 **RESOLUCION 0242 EXP 20-0023.pdf**  
1821K

